

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUI



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 62319-2015

Fecha: 27/11/2015-17:03:43

Recibido por: NELSON HENCAPEMEJIA

Destino: Dirección de Tesorería

Anexos:

Señor pagador;
ALCALDIA DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18-55
Ciudad

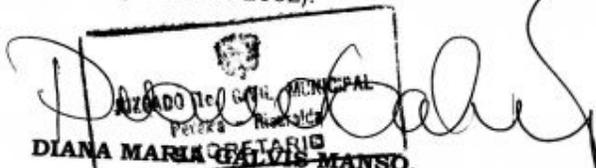
Oficio N° 3007
Noviembre 25 / 2015
Rad. 2015-00952

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **LIBARDO DE JESUS NARVAEZ PULGARIN** C.C. 10.090.938, en contra del señor **ARCENIO CARDONA ARENAS** C.C.10.126.582 y otra, se decretó el embargo y retención del 100% de los honorarios que percibe el demandado **CARDONA ARENAS** en calidad de contratista al servicio de dicha entidad. (Art. 156 C.S.T.).

Se le advierte que de las sumas recibidas por el demandado retenga la proporción señalada y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 660012041001, previniéndolo en el sentido que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá informar bajo juramento que se considera prestado con su firma, acerca de la existencia del contrato, de cuándo se genera su pago, su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiera comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y de la fecha de aquélla, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Adviértasele que si el pago de honorarios por concepto del contrato es de percepción sucesiva, el embargo comprende los vencimientos posteriores a la fecha en que se decretó esta medida, y los anteriores que no hubieren sido cancelados. (Art. 681-10 y 4 inciso 1° del C. de P.C.). La medida se limita a la suma **\$2.374.800.00** Mcte.

El número único nacional de radicación es 66001400300120150095200 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002).

Cordialmente,


DIANA MARÍA GALVIS MANSO
Secretaria

DCL

Palacio de Justicia, Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª
Oficina 501, torre A. Teléfono: 3147745



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	27 de noviembre de 2015	Número de radicado:	62319
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-11-27 17:00
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	OFICIO N 3007	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO - Tesorera (o)	Copia a:	-

